

**COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL**  
**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 VIRTUAL**  
**ACTA No. 01**

**FECHA:** 26 de febrero de 2024.

**HORA:** De 04:15 pm a 05:49 pm.

**LUGAR:** Sesión Virtual

**ENLACE:** [https://dadepbta-my.sharepoint.com/personal/cflorez\\_dadep\\_gov\\_co/\\_layouts/15/stream.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcflorez%5Fdadep%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FRecordings%2FCIEP%20EXTRAORDINARIA%20No%2E%201%2D20240226%5F161019%2DGrabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n%2Emp4&referrer=StreamWebApp%2EWeb&referrerScenario=AddressBarCopied%2Eview&ga=1](https://dadepbta-my.sharepoint.com/personal/cflorez_dadep_gov_co/_layouts/15/stream.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcflorez%5Fdadep%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FRecordings%2FCIEP%20EXTRAORDINARIA%20No%2E%201%2D20240226%5F161019%2DGrabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n%2Emp4&referrer=StreamWebApp%2EWeb&referrerScenario=AddressBarCopied%2Eview&ga=1)

**PRESIDENCIA:**

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Eduardo Andrés Garzón Torres	Subsecretario de Gestión Local- SDG	SDG

**SECRETARIA TÉCNICA:**

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Armando Lozano Reyes	Subdirector Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público - SGIEP	DADEP

**INTRODUCCIÓN**

El Presidente de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, Eduardo Andrés Garzón Torres, Subsecretario de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, instala hoy 26 de febrero de 2024, siendo las 04:15 pm, dando inicio a la **Primera Sesión Extraordinaria**, realizada de manera virtual, y da la palabra a la Secretaria Técnica para que lea el orden del día y de inicio a la sesión.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Registro.
2. Verificación Quórum.
3. Desarrollo de la sesión:
  - 3.1 Presentación protocolo de aprovechamiento económico del espacio público en la actividad exposiciones y muestras gastronómicas (SDDE).
4. Propositiones y varios.
5. Fin de la sesión.

## 2. VERIFICACIÓN QUÓRUM.

NOMBRE	ENTIDAD/DELEGADO	ASISTE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Eduardo Andrés Garzón Torres	Secretario (a) Distrital de Gobierno y/o delegado (a).	X		Subsecretario de Gestión local
Armando Lozano Reyes	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	X		Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.
Juliana María Rodríguez Alonso	Secretario (a) Distrital de Hacienda y/o delegado (a).	X		Subdirectora de análisis fiscal.
Paola Andrea Ladino Torres	Secretario (a) Distrital de Planeación y/o delegado (a).	X		Directora de estructuras de sistemas territoriales.
Juliana Toral	Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico y/o delegado (a).	X		Subdirectora de intermediación formalización y regulación.
Clara López	Secretario (a) Distrital de la Mujer y/o delegado (a).	X		Directora de Derechos y Diseño de políticas.
Leonardo Garzón Ortiz	Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o delegado (a).	X		Director de arte, cultura y patrimonio.
Daniela García Aguirre	Secretario (a) Distrital de Ambiente y/o delegado (a).	X		Subdirectora de calidad del aire, auditiva y visual.
Valentina Acuña García	Secretario (a) Distrital de Movilidad y/o delegado (a).	X		Directora de planeación de la movilidad.
Claudia Ortega	Secretario (a) Distrital de Salud y/o delegado (a).		X	Subdirectora de acciones colectivas.
	Secretario (a) Distrital del Hábitat y/o delegado (a).		X	
	Secretario (a) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y/o delegado (a).		X	
	Secretario (a) Distrital de Integración Social y/o delegado (a).		X	Subdirector de plantas físicas.

**Nota:** Se cuenta con el quórum necesario para la continuación de la sesión extraordinaria, 09 de 13 asistentes miembros de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

### **3. DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

#### **3.1 Presentación protocolo de aprovechamiento económico del espacio público en la actividad exposiciones y muestras gastronómicas (SDDE).**

Exposiciones y muestras gastronómicas son actividades de comercialización de bienes y servicios que buscan promover e incentivar el intercambio de la oferta gastronómica, ofreciendo a los productores, establecimientos y emprendimientos, espacios de intermediación de mercados que fomentan el mantenimiento y recuperación del empleo, así como el posicionamiento del sector gastronómico en la ciudad, dirigido a la población y sectores comerciales diferentes a los atendidos dentro de la actividad de mercados temporales o populares, conforme a lo definido en los protocolos que adopten las entidades competentes.

#### **Elementos a utilizar en el espacio público:**

- Alamedas, plazas y plazoletas.
- Malla vial.
- Predios remanentes de obra pública constituidos como espacio público, salvo los adquiridos para proyectos asociados al Sistema Integrado de Transporte Público.
- Predios recibidos como obligaciones urbanísticas de carácter general para malla vial arterial.
- Zonas bajas de los puentes vehiculares y peatonales.
- Parques de la Red Estructurante.
- Parques de la Red de Proximidad.
- Áreas Complementarias para la Conservación: Parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal en suelo urbano.
- Áreas Complementarias para la Conservación – Parques de Borde: Parque de borde de Cerro Seco.
- Plaza permanente La Milla.
- Plazas de mercado.
- Puntos de encuentro.

#### **Duración de la actividad:**

Podrá concederse el permiso para el desarrollo de las exposiciones y muestras gastronómicas en un período de uno (1) o hasta quince (15) días calendario consecutivos o discontinuos.

#### **Resumen del procedimiento:**

La solicitud escrita deberá ser radicada al correo electrónico [contactenos@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:contactenos@desarrolloeconomico.gov.co), acompañada de los siguientes documentos:

- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Registro de Identificación Tributaria (RIT) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Copia del documento de Identidad (de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica).
- Certificación de complejidad del evento de acuerdo con el Sistema Único de Gestión para el Registro,
- Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración Pública en el Distrito Capital, SUGA (Media y alta).
- Registro fotográfico del espacio público que se solicita para el desarrollo de las actividades con motivación económica.
- Fechas y horas.
- Cartas de concertación.
- Área a utilizar.
- Plano Mitigación de impactos negativos
- Plan de manejo de emergencias.
- Plan de manejo de residuos de ocupación.

Si hay Subsanación de la información (en caso que se requiera). El peticionario cuenta con dos (2) días hábiles para subsanar. Una vez la solicitud cumpla los requisitos contenidos en el protocolo, se dará traslado al administrador del espacio público.

Importante: Es de advertirse que, el organizador deberá tramitar ante las entidades competentes el SUGA, documento compilado que deberá ser allegado a la entidad con anterioridad al inicio del evento.

### Fórmula de retribución:

Una vez obtenido el concepto de disponibilidad y viabilidad por parte del administrador, se liquidará la fórmula respectiva. En caso de solicitar la exención de cobro, se llevará a la CIEP, una vez evaluada dicha petición:

$$\text{Factor de Retribución} = \$\text{Valor}_{m2} * \% \text{Renta}_{\text{periódica}} * \text{Area}_{m2} * \text{Tiempo} * \prod_i^m \text{FM}_m$$

Imagen 1. Fórmula de retribución, extracto de presentación protocolo de aprovechamiento económico del espacio público en la actividad exposiciones y muestras gastronómicas (SDDE).

- **Valor por m2:** valor promedio del avalúo catastral por m2.
- **Porcentaje renta periódica:** Se establece un 0,4% de cobro mensual, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003, donde se establece el cobro máximo mensual de renta por arrendamiento.
- **Área a ocupar en m2:** cantidad de espacio solicitado. Este valor no podrá ser inferior a 1000 m2.
- **Tiempo:** Tiempo solicitado para el desarrollo de la actividad.
- **FM:** Factores multiplicadores.

### Nota:

- Publicidad de la Administración Distrital – Descuento del 0.95%.

- Población diferencial: (Comunidades Afrocolombianas, Raizales, Indígenas, ROM o Palenqueras), descuento del 0.8%.

**Una vez aplicada la fórmula de retribución para el desarrollo del evento y/o actividad se deben aportar los siguientes requisitos:**

- Elaboración y posterior emisión del acto administrativo.
- Notificación del acto administrativo.
- Gestión de pólizas:
  - Póliza de cumplimiento con los siguientes amparos:
    - Cumplimiento del acto administrativo - equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del permiso y con una vigencia igual a la del plazo de la actividad y seis (6) meses más.
    - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales – 3 Años.
    - Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual – 200 smlmv.

**Previo durante y después del desarrollo del evento:**

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

- Efectuará el acta de entrega para dar apertura al desarrollo de la actividad.
- Publicará el acto administrativo de aprovechamiento económico suscrito.
- Informará a la Alcaldía Local respectiva, que la exposición y muestra gastronómica se encuentra debidamente autorizada, y remitirá oficio a través del cual se comunican las fechas de inicio y finalización de la respectiva autorización.
- Realizará seguimiento a los actos administrativos de aprovechamiento económico suscritos.
- Participará del PMU instalado para la verificación del correcto desarrollo del evento.

Importante: Dada la complejidad del SUGA, cada entidad distrital que forme parte del mismo, deberá velar por el cumplimiento de las responsabilidades a que haya lugar, de acuerdo a su misionalidad y funciones atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 599 de 2013 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen

Una vez finalizado el termino concedido por el administrador, el espacio público deberá ser devuelto en las mismas condiciones y con arreglo a los términos y lineamientos establecidos por el administrador.

**Finalizada la presentación, antes de someter a votación se generaron los siguientes comentarios observaciones y sugerencias por parte de las entidades presentes:**

**Sandra Torres – SDDE**, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en la UTA del 23 de febrero de 2024, se realizaron los siguientes ajustes:

- De acuerdo con lo que manifestó el Instituto de Desarrollo Urbano efectivamente el SUGA determina la complejidad del evento y de la aglomeración, en qué grado se encuentra el evento y pues los requisitos que se van a exigir para que éste se pueda desarrollar, cabe aclarar que este

protocolo contiene los lineamientos jurídicos, administrativos, financieros para regular la actividad denominada exposiciones y muestras.

- En el Numeral 5 respecto a las definiciones del protocolo, en el tema de sostenibilidad del espacio público, quedó definida la actividad tal cual como fue aprobada en la Resolución 517. Se conserva esta definición, que hace referencia a garantizar y conservar el espacio público a mantenerlo, en las mismas o mejores condiciones en las que fue entregado previo al evento, la definición va dirigida a tanto al gestor, como al administrador y a la persona que hace uso, teniendo en cuenta la posición de cada uno y lo que la ley y todas estas normas del espacio público permite hacer en el mismo, adicionalmente en este numeral en concordancia con las observaciones de la SDHT, no se permiten piezas publicitarias.
- La duración quedó determinada de la misma manera.
- En las observaciones dadas por la SDCRD, en el ítem de suscripción de garantías, se manifiesta que la póliza no solo incluye al Gestor de la actividad sino también al administrador, debido a que los permisos salen a nombre del Gestor, se incluirá dentro del acto administrativo que la póliza debe cubrir tanto al Gestor como al Administrador y que todas las actividades queden respaldadas por el tercero que hace uso del espacio público.
- Se ajustó, no se permite el cierre de vías, salvo aquellas autorizadas únicamente por la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM-, previa aprobación del plan de manejo de tránsito autorizado por esa Entidad y bajo las condiciones y procedimientos por esta establecidos.
- En conformidad con la SDA, se ajustan e incluyen dentro del protocolo, ítem 4.27 con lo siguiente:

*“De conformidad con el artículo 2.2.5.1.5.3 del Decreto 1076 de 2015, se prohíbe el uso de estos instrumentos en zonas de uso público y de aquellos que, instalados en zonas privadas, generen ruido que trascienda al medio ambiente, salvo para la prevención de desastres, la atención de emergencias y la difusión de campañas de salud. La utilización de los anteriores instrumentos o equipos en la realización de actos culturales, deportivos, religiosos o políticos requieren permiso previo de la autoridad competente.”*

Ítem 4.28:

*“De igual manera y en cumplimiento de lo dispuesto con el artículo 2.2.5.1.5.9 del Decreto 1076 de 2015 no se permitirá la promoción de venta de productos o servicios, o la difusión de cualquier mensaje*

*promocional, mediante el anuncio con amplificadores o altoparlantes en zonas o vías públicas, a ninguna hora.”*

Ítem 4.28:

*“ El aprovechador deberá acatar lo dispuesto en el Decreto 948 de 1995, el cual establece las normas y principios generales para la protección atmosférica, los mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles, las directrices y competencias para la fijación de las normas de calidad del aire o niveles de inmisión, las normas básicas para la fijación de los estándares de emisión y descarga de contaminantes a la atmósfera, las de emisión de ruido y olores ofensivos, se regulan el otorgamiento de permisos de emisión, los instrumentos y medios de control y vigilancia, el régimen de sanciones por la comisión de infracciones y la participación ciudadana en el control de la contaminación atmosférica, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.”*

- Se ajustan los ítems 5.4, 5.5 y 5.13 respectivamente:

*“Durante los dos (2) días siguientes a la emisión del concepto de disponibilidad del administrador, se solicitará al interesado el Plan de Manejo de Tránsito -PMT, para ser remitido ante la Secretaría Distrital de Movilidad. Los derechos por concepto de estudio del documento en mención deberán ser asumidos en su integridad por el aprovechador. El tercero organizador, contara con dos (2) días hábiles para remitir este documento, so pena de ser archivada su solicitud por inactividad del peticionario”*

*“De ser favorable el concepto técnico emitido por la Secretaría Distrital de Movilidad en cuanto al Plan de Manejo de Tránsito -PMT, se liquidará la fórmula de retribución para ser remitido el recibo de pago correspondiente al aprovechador. El tercero organizador, contara con dos (2) días hábiles para remitir al buzón [contactenos@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:contactenos@desarrolloeconomico.gov.co) el comprobante del recibo de pago, so pena de ser archivada su solicitud por inactividad del peticionario”*

*“Una vez finalizado el termino concedido por el administrador, el organizador deberá restituir a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, sin perjuicio de lo establecido por el administrador; el*

*espacio público en las mismas condiciones y con arreglo a los términos y condiciones establecidos por el administrador.”*

**En consenso con las entidades presentes en esta sesión de realizan los siguientes ajustes:**

- Se aclara que la entidad Administradora en el caso del espacio público La Milla viene a ser la FUGA, y como Gestora la SDDE, quedando en el protocolo de la siguiente manera:

*“Que, conforme a lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, presentó ante la Secretaría Técnica de la CIEP, una solicitud para la inclusión de la actividad Exposiciones y muestras gastronómicas, para la realización de actividades de aprovechamiento económico en el espacio público, en calidad de gestora.”*

- En los ajustes dichos, no se vio reflejada el comentario del IDARTES en cuanto al paralelismo de actividades que se puedan realizar en un mismo espacio público, a manera de coordinación y cooperación interinstitucional. En ese sentido se llega al acuerdo entre la SDDE, IDARTES y la SDCRD (estas dos últimas siendo las gestoras de actividades artísticas en el espacio público) para promover y establecer agendas interinstitucionales que permitan el impulso y desarrollo de las actividades a cargo de cada entidad de manera fluida, organizada y beneficiosa para la ciudad.
- En cuanto a la aplicación de la fórmula se deja la salvedad de que la Renta periódica de 0.4% y es el único valor fijo de la fórmula que lo multiplica todo, los demás valores son variables porque el valor del metro cuadrado, dependiendo del espacio público, el área depende de la que solicite el tercero interesado en desarrollar el evento, el tiempo también depende de ese tercero, en ese sentido.
- La definición de la actividad: exposiciones y muestras gastronómicas, se ajusta en el protocolo de acuerdo con la presentación quedando:

*“Actividades de comercialización de bienes y servicios que buscan promover e incentivar el intercambio de la oferta gastronómica, ofreciendo a los productores, establecimientos y emprendimientos, espacios de intermediación de mercados que fomentan el mantenimiento y recuperación del empleo, así como el posicionamiento del sector gastronómico en la ciudad, dirigido a la población y sectores comerciales diferentes a los atendidos dentro de la actividad de mercados temporales o populares, conforme a lo definido en los protocolos que adopten las entidades competentes.”*



- Se deja la claridad en cuanto al recaudo del dinero ya que la SDDE debe solicitar el código de barras en la Secretaría de Hacienda para que el particular que le dio uso al espacio público pueda hacer el pago, recordando que esta entidad no tiene tesorería propia, por lo tanto, se hacen en la Tesorería Distrital, recordando que la Secretaría de Hacienda suministra un código de barras que tiene diez (10) días calendario.
- Acerca del Plan de Manejo de Tránsito, dejar la salvedad de que el PMT no es solo una herramienta para minimizar el impacto que se genere por el cierre de la malla vial, sino que se incluyen y contemplan los peatones, por lo tanto se llega a consenso como un documento necesario para el desarrollo de cualquier evento de esta naturaleza, en ese sentido, siendo necesario que se revise dentro de la Secretaría Distrital de Movilidad, para tener aprobación de este plan y que no hayan afectaciones en ningún actor vial.
- Sumado a lo anterior, definir el tiempo de radicación de las solicitudes entre entidades administradoras porque hay que tener en cuenta, unos temas de trámite de correspondencia, siendo ideal por lo menos unos 8 días de anticipación está radicando el oficio, cierto con los anexos.
- Se incluye dentro del protocolo el Artículo 2.2.5.1.5.8 acerca de la mitigación de ruidos generados por el uso de Plantas eléctricas en este tipo de eventos.

**Conforme a lo anterior, para la aprobación del protocolo de aprovechamiento económico del espacio público en la actividad exposiciones y muestras gastronómicas (SDDE). Se registra la siguiente votación por los miembros de la CIEP:**


NOMBRE	ENTIDAD/DELEGADO	DECISION	COMENTARIOS
Eduardo Andrés Garzón Torres	Secretario (a) Distrital de Gobierno y/o delegado (a).	Voto positivo	
Armando Lozano Reyes	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	Voto positivo	
Juliana María Rodríguez Alonso	Secretario (a) Distrital de Hacienda y/o delegado (a).	Voto positivo	
Paola Andrea Ladino Torres	Secretario (a) Distrital de Planeación y/o delegado (a).	Voto positivo	
Juliana Toral	Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico y/o delegado (a).	Voto positivo	
Leonardo Garzón Ortiz	Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o delegado (a).	Voto positivo	

Daniela García Aguirre	Secretario (a) Distrital de Ambiente y/o delegado (a).	Voto positivo con observaciones	<p>Teniendo en cuenta que se debe precisar que, frente a publicidad exterior visual, ÚNICAMENTE se permite la misma a través de mobiliario urbano en el espacio público; para lo cual, si se hace uso de elementos publicitarios, deberá adelantar el trámite de registro ante la SDA. Lo anterior, considerando que la publicidad en espacio público se encuentra prohibida, conforme con lo establecido en la Ley 140 de 1994, con la excepción que la misma sea instalada en amoblamiento o mobiliario urbano.</p> <p>Adicionalmente, se debe dar cumplimiento con las siguientes condiciones en materia de emisiones atmosféricas generadas por fuentes fijas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En todo momento se debe garantizar la adecuada dispersión de los gases, vapores, partículas y olores generados por el proceso de cocción y preparación de alimentos. Asimismo, en los casos de utilizar combustible sólido, se deben implementar los sistemas de control para material particulado, gases, olores y vapores. Lo anterior, en cumplimiento al artículo 12 de la Resolución 6982 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con los artículos 68 y 90 de la Resolución 909 de 2008 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De la misma forma, recordar que están prohibidas las quemas a cielo abierto y que en ningún caso se podrán realizar en espacio público.</li> </ul>
Valentina Acuña García	Secretario (a) Distrital de Movilidad y/o delegado (a).	Voto positivo	
Clara López	Secretario (a) Distrital de la Mujer y/o delegado (a).	Voto positivo	

**Nota:** Se cierra la votación con Quórum deliberatorio con **09 votos a favor** de la aprobación del protocolo de aprovechamiento económico del espacio público en la actividad exposiciones y muestras gastronómicas (SDDE).

De igual manera se informa que a las observaciones presentadas se les dio respuesta durante la votación y las recomendaciones del día de hoy presentadas por las diferentes entidades se tendrán en cuenta en la resolución.

**Toma de decisiones:**

	<p>En la primera sesión extraordinaria virtual de la Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital, se recibieron 09 votos a favor de la aprobación del protocolo de aprovechamiento económico del espacio público en la actividad exposiciones y muestras gastronómicas (SDDE).</p>
<p>Síntesis: Los miembros de la Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital, y encontrando que existe quorum decisorio, al contar con 09 votos, SE APRUEBA el protocolo de aprovechamiento económico del espacio público en la actividad exposiciones y muestras gastronómicas (SDDE).</p>	

**Compromisos:**

COMPROMISOS	NOMBRE RESPONSABLE	ENTIDAD	FECHA LÍMITE PARA SU CUMPLIMIENTO
Entrega de la Resolución que adopta el Protocolo	Juliana Toral	SDDE	Marzo - 2024

**4. PROPOSICIONES Y VARIOS:**

- Se recibe a la fecha de hoy en la Secretaría Técnica la “Solicitud de Exención Alimentarte 2024” para envío y revisión de las entidades correspondientes, con motivo de citar una UTA el 27 de febrero de 2024 y llevar a cabo la sesión extraordinaria para aprobación de acuerdo con la agenda de los miembros CIEP.
- El el año pasado se estuvo tramitando ajustes para la normatividad de quienes integran la CIEP, dado que es un tema muy, muy técnico y por ejemplo desde la Secretaría de la Mujer no siempre se tienen aportes que da contra el fuerte sobre la transversalización que iza el enfoque de género, en ese orden de ideas, para contextualización se informa que el estado de este proyecto de Decreto para la modificación de la Comisión intersectorial del espacio público, la creación de las de unas subcomisiones, (en este caso 03 subcomisiones) tuvo incluso la aprobación desde esta misma instancia, tuvo la aprobación de Secretaría General, la aprobación de Secretaría Jurídica, sin embargo, por tiempos en los trámites y prioridades, también a nivel de ciudad, la administración pasada no alcanzó a firmar este decreto.

Por lo tanto, en esta nueva administración se está dando una nueva revisión a esta modificación, siguiendo los lineamientos que se están dando desde la Alcaldía Mayor de Bogotá y con la revisión que en un principio la va a realizar la Defensoría del Espacio Público y en articulación con todas las entidades siendo necesaria porque lo establece el Plan de Ordenamiento Territorial, en este

sentido se seguirá con el respectivo trámite, el paso a paso y ajustes respectivos, teniendo como objetivo que se pueda avanzar en el curso del primer semestre y se le pueda dar el trámite correspondiente, mientras tanto, seguir funcionando tal cual está establecida esta comisión con su reglamento interno, mientras se da esta modificación.

## **CONCLUSIONES**

En la primera sesión virtual extraordinaria de la Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital se recibieron en total 09 votos a favor para el punto 3.1, aprobando lo propuesto en el orden del día.



**EDUARDO ANDRÉS GARZÓN TORRES**

Presidencia - CIEP

**Subsecretario de Gestión Local - Secretaría de Gobierno**

**Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital**



**ARMANDO LOZANO REYES**

Secretaría Técnica - CIEP

**Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público – DADEP.**

**Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital.**